



La magistrada María Luisa Segoviano, en un momento de su intervención, junto al moderador, Julio González Calzada, jefe de la sección de Economía de El Norte de Castilla,

Segoviano: «La jurisdicción social tardará aún en recobrar la buena salud de 2008»

A pesar del descenso en el número de despidos tramitados el pasado ejercicio, los juzgados se enfrentan en la actualidad al 70% más de asuntos por conflictos laborales que en 2007

VALLADOLID. ¿Que ha pasado para que los juzgados de lo social, ejemplo de buen funcionamiento por su inmediatez y agilidad de respuesta frente al resto de jurisdicciones tradicionalmente congestionadas, se encuentren desbordados desde el año 2008? Parece que la acumulación de asuntos no está causada solamente por el efecto de la crisis y de una reforma laboral «inadecuada y que ha dado la vuelta al Estatuto de los Trabajadores». La magistrada de la Sala de lo Social del Tribu-



nal Supremo, María Luisa Segoviano, atribuye además el atasco a que los juzgados de lo social han asumido en este tiempo muchas más competencias y, por otro lado, se han instalado nuevos modelos de organización empresarial que han traído con ellos formas más complejas en las relaciones laborales, lo que se traduce en demandas más difíciles de resolver, y contando con los mismos mimbres. Porque, como recordó la magistrada vallisoletana, hace 30 años que existen los mismos juz-

gados de lo social en esta capital, cuatro, y de momento, así van a continuar, mientras que el volumen de asuntos crece o, al menos, no desciende en una proporción apreciable. A pesar del descenso en el número de despidos tramitados el pasado ejercicio en España, los juzgados de lo social se enfrentan en la actualidad a un 70% más de asuntos que en 2007. En concreto, –y aunque la ponente se resistió a tirar de estadística porque, docente al fin, comentó que prefiere ilustrar al au-

ditorio con ejemplos prácticos– señaló que en 2007 se tramitaron 66.249 despidos, frente a los 118.213 de 2014. Es cierto que la cifra es mejor que la de 2013 (146.000 despidos), «pero sigue siendo casi un 70% más de asuntos, más la 'mochila' de los expedientes que vienen de atrás, y sin olvidar que estos no son todos los despidos, que luego están los colectivos, que los ven los tribunales superiores de justicia, que actúan como órganos de instancia». A 31 de diciembre pasado, el ▶

DE JUSTICIA

Norte de Castilla



y el ex magistrado de lo Social y del Tribunal Constitucional Pablo Cachón, que presentó a la ponente. :: GABRIEL VILLAMIL

CLAUSURA

Salón de actos de l Colegio de Abogados de Valladolid C/ de la Torrecilla, 1

Miércoles, 6 de mayo,
a las 17:30 h.

Tema

Conclusiones del III Ciclo de Justicia

Preside

Rafael Catalá, ministro de Justicia

Especial sobre el ciclo en
elnortedecastilla.es



den en que el volumen de trabajo de estos juzgados haya sobrepasado con creces la ratio de carga de trabajo de 850 asuntos por juez que había en 2007-2008 y haya subido el 160%. Estos fenómenos a los que hizo referencia la ponente del III Ciclo de Justicia, que se desarrolló en la sede del Colegio de Abogados, están relacionados directamente con el sistema de organización empresarial. La empresa tradicional, jerarquizada y piramidal, ha dado paso a sistemas más complejos. Por un lado, la gran empresa se disgrega y prefiere atomizarse en varias más pequeñas pero muy especializadas: una se ocupa de la limpieza, otra de la vigilancia, otra del sistema informático, todas independientes, con personalidad jurídica propia y trabajando en red o, en otros casos, a través de subcontratas, de manera que la responsabilidad final se va diluyendo «y jurídicamente se complican los pleitos».

Reforma laboral

Y luego están los grupos de empresa. Aunque conservan la personalidad jurídica, hay una firma dominante que controla las decisiones (tiene mayoría de capital, de acciones), pero si a estos casos además se añade lo que en el argot judicial se llama «promiscuidad patrimonial», es decir, que hay confusión de los patrimonios, prestación de servicios indiferenciada de los trabajadores que hacen tareas para el grupo y hay responsabilidad solidaria...

A preguntas del auditorio, la magistrada se mostró a favor de la flexibilidad interna que supone la reforma laboral, pero consideró fundamental que exista un control judicial que evalúe «si las medidas que adopta el empresario son adecuadas a las causas que alega para tomarlas». Este control, subrayó, es la única garantía de constitucionalidad de la reforma laboral.

➤ Tribunal Supremo había dictado 79 sentencias de despidos colectivos, que han afectado a 11.900 trabajadores.

En Castilla y León, la tendencia también es descendente en el número de expedientes por despido: 7.409 en 2013 y 5.629 en 2014, pero todavía muy lejos de bajar a las 2.924 del año 2007. Solo en Valladolid, se tramitan ahora el doble de asuntos de contenido laboral que cuando se visibilizó la recesión económica. A la vista de los datos y de su experiencia diaria en la Sala de lo Social del Supremo, vaticinó, «la buena salud de la que gozaba esta jurisdicción en 2008 tardará aún en recuperarse, porque ya se sabe que un juzgado tarda solo tres meses en atascarse y tres años en despejarse».

La realidad se impone

La asunción de nuevas competencias ha llevado a esta jurisdicción casos que, aparentemente, no estarían relacionados con la materia laboral. Pero ¿qué tiene que ver la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género? Pues más

de lo que parece a primera vista, explicó la magistrada, por ejemplo, cuando ocurre que víctima y agresor trabajan en la misma empresa; o hay medidas de alejamiento; o es conveniente un traslado de ciudad o de establecimiento dentro de la misma ciudad... Todos estos supuestos dan lugar a pleitos que antes no existían en esta jurisdicción, como el derecho a tener una pensión de viudedad cuando se ha sido esposa de un maltratador. Porque la reali-

La crisis, más competencias y la nueva organización de las empresas están en el origen del atasco

dad social se impone y surgen demandas que cuando nació el Estatuto de los Trabajadores en 1980, eran impensables. Algunas de estas reclamaciones vienen de la mano de otra ley que está incidiendo de manera importante en el volumen de trabajo de estos juzgados: la Ley de Igualdad de 2007, que regula la discriminación indirecta en el trabajo y el acoso sexual o por razón de sexo, como la imposición a las mujeres de llevar falda en el uniforme de trabajo hospitalario e impedir que lleven pantalones, un caso reciente resuelto por el Tribunal Supremo a favor de las empleadas demandantes.

La protección de la maternidad en matrimonios del mismo sexo, lo que conlleva la petición de prestaciones a la Seguridad Social; la maternidad por subrogación (vientre de alquiler) y sus consecuencias para el menor son otras causas que añaden complejidad y ello se traduce en mucho más tiempo para resolver los asuntos. «Lo que ha ocurrido es que la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social ha intentado que

todas las cuestiones laborales se vieran en esta jurisdicción, con materias que antes eran competencia de la contenciosa, como los accidentes de trabajo, la prevención de riesgos laborales, las sanciones. Esto, unido al incremento de los asuntos por la crisis, la reforma laboral (más horas de trabajo, menos salario), los despidos colectivos, ha producido el atasco», subrayó Segoviano.

También en las empresas se han producido dos fenómenos que inci-

La ratio de 850 asuntos de carga de trabajo por juez establecida hace siete años ha aumentado el 160%